

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

RESOLUCION DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO POR LA QUE SE CONVOCA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACION ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION LA CONTRATACION DE LA «ADECUACION Y EXPLOTACION DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO Y SU CORRESPONDIENTE TERRAZA CON MARQUESINA EN EL PARQUE DE RECAREDO DE TOLEDO».

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Toledo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: Mayor 6/11 (Especiales).

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: «Adecuación y explotación de un establecimiento hostelero y su correspondiente terraza con marquesina en el Parque de Recaredo en Toledo».
- b) División por lotes y número:.
- c) Lugar de ejecución: Toledo.
- d) Plazo de duración del contrato (plazo de duración de la ocupación): La ocupación se otorga por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la formalización del acta de entrega de los terrenos, con posibilidad de prórroga expresa por un (1) año más; Seis (6) años en total incluida la prórroga.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
Criterios ponderables en función de juicio de valor: total cuarenta y cinco puntos.
Calidad del proyecto, hasta cuarenta puntos.
Programa de atención al público, hasta cinco puntos.
Criterios cuantificables automáticamente: matemáticos o evaluables económicamente: total cincuenta y cinco puntos.
Canon anual, hasta cuarenta y cinco puntos.
Mayor inversión a ejecutar en el local, hasta diez puntos.
La ponderación detallada de los anteriores criterios, es la que figura en la cláusula 5 del pliego de prescripciones técnicas.

4.- Presupuesto base de licitación. tipo de licitación. importe total: (euros).

Se establece en concepto de canon anual de ocupación un tipo de licitación de 15.880,00 euros/ anuales, al alza.

Será cuenta del adjudicatario la liquidación correspondiente del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según disponen los artículos 10 y 11 de la Ley 9 de 2008, de 4 de diciembre, de Medidas en Materia de Tributos Cedidos; así como la de otros impuestos o tasas que resulten procedentes.

5.- Garantía provisional.

No se exige.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Toledo.
- b) Domicilio: Plaza del Consistorio, número 1.
- c) Localidad y código postal: Toledo 45071.
- d) Teléfono: Los pliegos y demás documentación referente al procedimiento de referencia, se encuentran a disposición de los interesados en la copistería designada al efecto, así como en la página web del excelentísimo Ayuntamiento de Toledo:
Teléfono contacto copistería: 925 25 39 11/ 925 25 40 68.
Página web Ayuntamiento de Toledo: www.ayto-toledo.org.
- e) Teléfonos excelentísimo Ayuntamiento de Toledo: 925 33 06 34, 925 33 06 35.
- f) Fax excelentísimo Ayuntamiento de Toledo: 925 33 07 20.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información:

7.- Requisitos específicos del contratista. (Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional).

Solvencia económico financiera y solvencia técnico profesional. La solvencia técnico-financiera y la solvencia técnico-profesional, respectivamente, deberán acreditarse en los términos previstos en los artículos 64 y 68 respectivamente, de la LCSP.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones deberán presentarse en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Si el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente al de finalización.

Caso de presentarse por correo, el citado plazo se prorrogará según detalle expresado en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098 de 2001, de 12 de octubre.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula tercera del pliego «tipo» de cláusulas económico-administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Toledo.- Registro General, de 9,00 a 14,00 horas (de lunes a viernes).

2. Domicilio: Plaza del Consistorio, número 1.

3. Localidad y código postal: Toledo 45071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

e) Admisión de variantes:

9.- Apertura de las ofertas (sobre «B»): Acto público de apertura de los criterios ponderables dependientes de juicio de valor).

a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Toledo.

b) Domicilio: Plaza del Consistorio, número 1.

c) Localidad: Toledo 45071.

d) Fecha: El primer jueves siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho jueves fuese festivo se entenderá que la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente al mismo.

e) Hora: 12,00 horas.

10.-Otras informaciones.- (sobre «C»: Acto público de apertura los criterios cuantificables automáticamente: matemáticos o evaluables económicamente).

La fecha, lugar y hora en que tendrá lugar el acto público por el que se ponga en conocimiento de los licitadores la puntuación obtenida por cada uno de ellos en los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor y, en el que se proceda seguidamente a la apertura de los criterios cuantificables automáticamente: matemáticos o evaluables económicamente; se publicará en el perfil del contratante del excelentísimo Ayuntamiento de Toledo.

El modelo de proposición económica deberá ajustarse al insertado como anexo 1 del pliego «tipo» de cláusulas económico-administrativas particulares.

11.- Gastos de anuncio.

Los gastos del anuncio y de cuantos se deriven de la adjudicación, tales como impuestos, tasas o tributos que se originen en de la transmisión y otorgamiento de escrituras, en su caso, serán de cuenta del adjudicatario.

Toledo 28 de noviembre de 2011.- La Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, Paloma Heredero Navamuel.

N.º I.-11156